



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO la Resolución N° 390/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna María Florencia RUBIO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1994 diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 390/2001 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 390/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado efectuado en el año 1994 de las asignaturas Análisis Matemático III, Física III y Química Analítica, eximiéndola de su correlativa mediata Álgebra, a la alumna María Florencia RUBIO, Legajo N° 7-82444-4, de la carrera Ingeniería Química.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

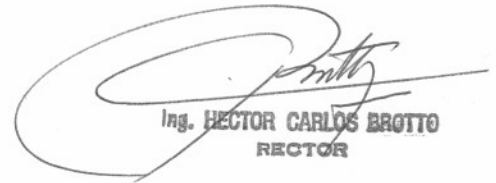


ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación del examen final de la materia Física III, exceptuándola de su pertinente correlativa inmediata Programación, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

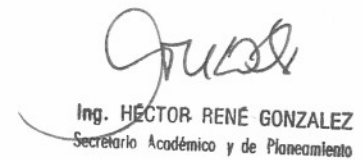
ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 191/2002

UTN
MEL
UB
DA



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento